



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Luis Cabezas Delgado

Concejales Grupo socialista:

D^a M. Isabel Herrera Cabezas

D. Rafael Sánchez Fernández

D. Ángel Aceña Rivero

D^a. Alicia García Rincón

D. Ángel Borrás Diego

D^a Elena Delgado Avileo

Grupo popular:

D^a. Alicia Del Hierro Buitrago

D. Manuel Alejandro Albalate Laguna

D^a. Cristina Peña Laguna

D^a. Beatriz Moreno Ortega.

Secretaria

D^a. Beatriz Laguna Revilla

En Piedrabuena, siendo las 20.30 horas del día 29 de septiembre de 2022, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piedrabuena, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE
LA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión anterior (nº 8/2022), correspondiente a la sesión de fecha 30 de agosto de 2022 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

No hay.

3.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión, que van desde el número 317 al 374 del año 2022.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se someten a Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

Con carácter previo se vota por unanimidad el carácter urgente de la cuestión y a continuación se pasa a su debate y votación.

4.1.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor a domicilio en el Ayuntamiento de Piedrabuena.

Visto el informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor a domicilio en el Ayuntamiento de Piedrabuena.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

prestación del servicio de comedor a domicilio en el Ayuntamiento de Piedrabuena.

Visto el informe-propuesta de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de comedor a domicilio en el Ayuntamiento de Piedrabuena con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 4.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria será la resultante de aplicarle la tarifa siguiente;

- 4,50 euros por comida a domicilio recogida en el local.
- 5,50 euros por comida a domicilio trasladada hasta dicho domicilio.
- Aquella que resulte de restar al coste del servicio que se calcule en la correspondiente memoria económica, la cantidad financiada con cargo al Convenio de apoyo nutricional para personas en su entorno, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo importe no podrá exceder de 4 euros.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

— Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.
— Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.piedrabuena.es>].».

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por la **portavoz del grupo municipal del partido popular** se formulan las siguientes:

1. ¿Cuándo saldrá a licitación la gestión de servicio de la Escuela Infantil?
2. Respecto a la obra de calle Luis Rodríguez Lázaro ¿se podrán escalones o irá en llano?
3. Ruega que se le faciliten las facturas que fueron solicitadas a la Intervención sobre un gasto de instalación eléctrica en el Camping de la Tabla de la Yedra.

El **Sr. Alcalde** contesta lo siguiente:

En relación con el tema de las facturas, se le dirá a Intervención.

En cuanto a la licitación de la gestión del servicio de la Escuela Infantil, se están ultimando los detalles de los pliegos que regirán la licitación y el estudio de viabilidad de la misma.

Y sobre la obra de la calle Luis Rodríguez Lázaro, existirán dos tramos diferenciados debido a la existencia de una cochera que condiciona la obra, de tal manera que habrá dos o tres escalones y después un rellano, otros dos o tres escalones y otro rellano y así sucesivamente, y a partir de la cochera habrá una rampa entera hasta los adoquines.



Nº 9/2022

AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Excmo. Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20 horas y 50 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Excmo. Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo.: José Luis Cabezas Delgado

Fdo.: Beatriz Laguna Revilla